



ALCALDÍA DE PEREIRA

97
DECRETO No. 229 DE 16 ABR 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 26 del Acuerdo 8 de 2014-y

CONSIDERANDO

Que en el año 2017 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 66-08-2017-288 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS- ICBF REGIONAL RISARALDA, MUNICIPIO DE PEREIRA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA “COMFAMILIAR RISARALDA”, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas matriculados en el nivel preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos y manuales operativos del servicio Preescolar Integral, en el marco de la política estatal De Cero a Siempre”, por un valor de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.763.786.438), el cual está compuesto por: 1) Aportes del ICBF por la suma de \$1.724.653.282, distribuidos así: aporte a la Caja de Compensación Familiar, \$988.416.576 y aporte al Municipio de Pereira, \$736.236.706, repartidos en dos desembolsos de 40% cada uno y un desembolso del 20% del aporte al Municipio. 2) Aportes del Municipio de Pereira equivalentes a \$27.067.705, de los cuales \$19.410.224 son en dinero que serán desembolsados a la Caja de Compensación Familiar Risaralda y \$7.657.481 en especie representados en contratación del Seguro Estudiantil. 3) Aportes de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda por la suma de \$12.065.451, de los cuales \$6.658.880 son en dinero amparado por recursos de FONNIÑEZ y \$5.406.571 son aportados en especie representados en un Profesional de seguimiento y monitoreo, un Monitor de Información y cuatro colaboradores en Apoyos Administrativos.

Que los aportes del ICBF al Municipio de Pereira se desembolsarán acorde con lo establecido en el literal B) de la Cláusula Décima del Convenio.

Que para su ejecución, los recursos que aporta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras-ICBF Regional Risaralda por la suma de \$736.236.706, deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece: “Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.





“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes”.

Que el artículo 26 del Acuerdo 36 de 2017 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2018 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2017.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal.”

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$736.236.706), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$736.236.706
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$736.236.706
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$736.236.706
1.2.2.1	NACIONALES	\$736.236.706
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$736.236.706

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de gastos en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$736.236.706), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CÓDIGO:

3.1.6.12	Educación para Todos	\$736.236.706
----------	----------------------	---------------



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 229 DE 16 ABR 2018

99

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2018”

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Alcalde Municipal (E)

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista - Hacienda

